

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

12 4 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0066100

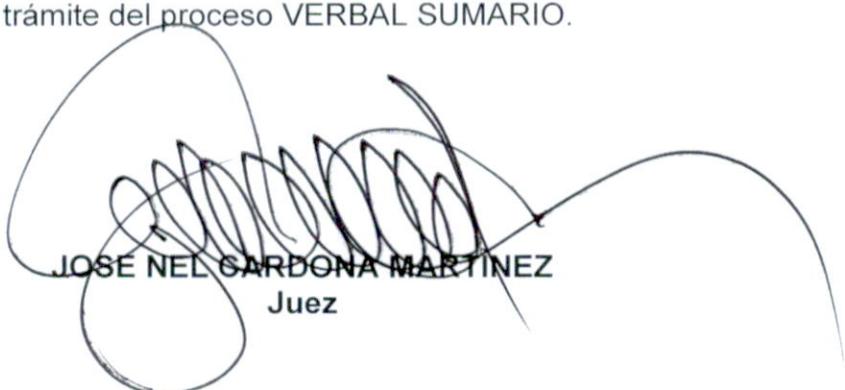
Reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la anterior demanda VERBAL PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MUTUO instaurada por JOSE ALBERTO SANCHEZ BARRERA Y MARÍA CRISTINA HERRERA BARBOSA contra JAIRO ANTONIO MUÑOZ GALLARDO.-

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de diez días.-

En atención a la solicitud de la parte demandante, se ordena el emplazamiento del demandado. Por secretaría procédase al emplazamiento del demandado en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL SUMARIO.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 89 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

12 5 NOV. 2021